



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, veinte (20) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 252904003002-2021-00113 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Instancia: Única

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P., el despacho

DECRETA:

1. EL EMBARGO y SECUESTRO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente producto de los embargados de propiedad del demandado dentro del proceso Ejecutivo No. 2018-00806 adelantado por ROSMIRA FRANCO MONTOYA en el Juzgado Segundo civil Municipal de Fusagasugá. Límitese la medida a la suma de \$20.000.000. Oficiéase de conformidad.
2. El embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, CDAT que posea el ejecutado en los establecimientos bancarios referidos en la solicitud que antecede. Límitese la medida hasta la suma de \$20.000.000.

Líbrense los oficios a las entidades bancarias, a fin de que retengan los dineros y los pongan a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndoles las advertencias de ley.

De otra parte, y en atención a lo solicitado, por Secretaría oficiéase a SANITAS EPS SA, con el fin de que se sirvan suministrar a este juzgado y para el proceso de la referencia, información del demandado que repose en sus bases de datos referente al nombre de la persona o empresa que figura como empleador cotizante al Sistema de Seguridad Social en Salud.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LÓPEZ SANCHEZ
JUEZ